

San Miguel, 27 ABR. 2018

RES. N° Ex 1603310

VISTOS, la presentación de fecha 05.04.2018 de la contribuyente **MARIA ERMELINA ESPINOZA MARCHANT, RUT N° [REDACTED]**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 5268, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1392910 de fecha 04.02.2018, por no emitir documentación legal por la venta de pan, bebida, abarrotes, con un monto de operación de \$ 3.960, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 94.602 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121227704, cuyo plazo **vence el 31.05.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 18.06.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL